



*Municipalidad de Trenque Lauquen*

**LICITACION PRIVADA 07/2025**

**CLAUSULAS GENERALES**

**EXPEDIENTE Nº426/2025**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a Licitación privada para el día 1 abril de 2025 a las 09:30 horas para la adquisición de: **“AMBOS”, con destino a diferentes áreas de la municipalidad de Trenque Lauquen**, en un todo de conformidad a pedidos de cotización (3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3590, 3592, 3593, 3594, 3595, 3662) y anexos adjuntos al presente pliego.

**ARTÍCULO 2:** Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar en horario de 7.00 a 13.00 horas.

**ARTÍCULO 3: OFERTAS:** Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

**ARTICULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar:

1. Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente.
2. Constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad.
3. Garantía de oferta, según artículo 5º.
4. Planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas. Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal. Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA y transporte hasta la ciudad de Trenque Lauquen incluidos.***

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el número de licitación, hora y fecha de apertura de sobres.

Leandro Concepción  
Jefe de Compras



*Municipalidad de Trenque Lauquen*

Acompañando la propuesta, el oferente deberá presentar muestra del/los artículo/s que cotiza y tabla de colores. La no presentación de ésta última es causal de desestimación.

**ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA:** El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION:** Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación. Esta garantía deberá extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la fecha estimada de entrega de los insumos.

Ambos documentos deben presentarse indeliblemente, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

- a) En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b) Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 código civil y comercial de la nación.
- c) Cheque certificado, contra una entidad bancaria de esta ciudad y a la orden de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

Leandro Concepción  
Jefe de Compras



*Municipalidad de Trenque Lauquen*

**ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º A los adjudicatarios: a) Por incumplimiento con el plazo de entrega: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de la misma.

b) Por incumplimiento total o parcial: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplan a las precedentes (art. 87).

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

Leandro Concepción  
Jefe de Compras



*Municipalidad de Trenque Lauquen*

**ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Igualmente, la Municipalidad rechazará toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes.

Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

**ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

**ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN:** La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los diez (10) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

En caso de solicitar anticipo financiero, deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución.

***La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación, al oferente que resulte adjudicatario.***

**ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE MUESTRA CURVA DE TALLES:** Con el objeto de confirmar los talles requeridos por cada área, una vez notificado, el adjudicatario deberá presentar curva completa de talles del producto que se le adjudica, a modo de muestra.

**ARTÍCULO 11: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de la ropa deberá realizarse entre los días 28 y 30 de abril del corriente. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación.

**Si bien las mismas podrán ser parciales, deben completar la totalidad de cada cotización.**

**El pago será entendido contra entrega.**

Leandro Concepción  
Jefe de Compras



*Municipalidad de Trenque Lauquen*

**ARTÍCULO 12:** Se adjunta en **ANEXO I** y **ANEXO II**, listado de talles y prendas solicitadas.

**ARTÍCULO 13:** ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL  
(<https://hcdtrenquelauquen.com/>)

Leandro Concepción  
Jefe de Compras



*Municipalidad de Trenque Lauquen*

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES AMBOS**

- Tela arciel con tratamiento anticloro y doble costura.

**Leandro Concepción**  
Jefe de Compras